

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.

ASUNTO: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.

- **Expediente:** "TOR/001/24 "Contratación del Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y del Museo Interactivo de The Ocean Race en el Puerto de Alicante"
- **Entidad contratante:** Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.
- **Tipo de contrato:** Servicios.
- **Tramitación:** Ordinario.
- **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** NO
- **Procedimiento de Adjudicación:** Abierto y adjudicación a la mejor oferta calidad precio con varios criterios.
- **Presupuesto máximo de licitación:** asciende a **ochenta y seis mil doscientos setenta y nueve euros con quince céntimos de euros (86.279,15€/año)**, siendo la cuota de IVA al 21% de **dieciocho mil ciento dieciocho euros con sesenta y dos céntimos (18.118,62 €)**, lo que supone un total de **ciento cuatro mil trescientos noventa y siete euros con setenta y siete céntimos de euros. (104.397,77 €/año), IVA incluido POR UNA ANUALIDAD.**
- **Valor estimado contrato:** 172.558,30 € IVA excluido.
- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por una nueva anualidad.
- **Empresa adjudicataria e importe adjudicación SERVEO SERVICIOS SAU** por importe de 64.717,99 € IVA excluido, más el IVA al tipo de 21% que asciende a 13.590.77 €, lo que asciende a 78.308,76 € IVA incluido, por una anualidad

Examinado el expediente de contratación TOR/001/24 "Contratación del Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y del Museo Interactivo de The Ocean Race en el Puerto de Alicante

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de contratación se inicia mediante acuerdo del órgano de contratación de Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A. de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación de fecha 17/09/24 . Previa preparación de la memoria y pliegos, así como previa confirmación de existencia de crédito.

En fecha 17/09/24 se publicó el anuncio de licitación y los pliegos en la plataforma de contratación del sector público, fijándose como último día de plazo de recepción de ofertas, el 02/10/2024 a las 14: 00 horas

Segundo. Dentro del plazo concedido al efecto se presentaron las siguientes empresas:



- NIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. Fecha de presentación: 02 de octubre de 2024 a las 13:54:19
- NIF: A28517308 EULEN, S.A. Fecha de presentación: 02 de octubre de 2024 a las 13:33:32
- NIF: A97152094 FULTON SERVICIOS INTEGRALES SA Fecha de presentación: 02 de octubre de 2024 a las 11:37:29
- NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. Fecha de presentación: 02 de octubre de 2024 a las 11:10:15
- NIF: A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U. Fecha de presentación: 01 de octubre de 2024 a las 11:39:26

Tercero. En fechas 3, 4 y 17 de 2024, el órgano de asistencia procedió a la apertura de los sobres 1, 2 y 3 correspondientes a documentación administrativa, oferta técnica y oferta económica. Redactando las correspondientes actas publicadas en la plataforma de contratación e información de inexistencia de situaciones de conflicto de interés.

Cuarto. Realizada por el departamento correspondiente la evaluación técnica de las ofertas admitidas a la licitación, de acuerdo con el criterio de adjudicación recogido en el Pliego (criterios automáticos mediante fórmulas máximo 75 puntos y criterios sujetos a juicio valor máximo 30 puntos) resultó, que la oferta más ventajosa en relación calidad precio para Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A. es la presentada por la empresa **SERVEO SERVICIOS SAU**. con una puntuación de **100 puntos**.

RESUMEN CRITERIOS ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE

CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
Automático PRECIO	60	$Pe = Pmax * \left(1 - \frac{(OF - OFB)^2}{(LIC - OFB)^2} \right)$	3
AUTOMÁTICO CALIDAD	10	Mayor experiencia jefe equipo por encima de tres años.	3
SUJETO A JUICIO VALORA	30	Proposición Técnica	2

Acto seguido se desglosan las puntuaciones individualizadas obtenida por cada una de las empresas licitadoras en la proposición técnica o criterios sujetos a juicio valor y en los criterios automáticos, todo ello en base a los criterios de adjudicación, transcribiéndose el cuadro resumen general de puntuaciones, que motivan y fundamenta la presente adjudicación. Los informes completos de valoración realizados por el técnico evaluador designado por el órgano de contratación se encuentran publicados en la plataforma de contratación, recogiendo la motivación de la puntuación otorgada en los mismos.

Mantenimiento Museo y Oficinas TOR	Económica	Puntuación Económica (máx. 60 pts)	Proposición Técnica (máx. 30 pts)	Experiencia (máx 10 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	72.204,34	52,7665	18,00	10,00	80,7665
EULEN, S.A.	72.286,82	52,6063	18,00	10,00	80,6063
FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	78.963,88	33,8069	24,00	10,00	67,8069
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	68.507,00	58,1471	30,00	10,00	98,1471
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	64.717,99	60,0000	30,00	10,00	100,0000

En fecha 22/10/24 el órgano de contratación acordó aceptar la propuesta de mejor clasificado elevada por el órgano de asistencia y acordar solicitar a la mejor clasificada la siguiente documentación:

- Salvo que obre en el ROLECE: Copia de Escritura constitución, del poder del representante legal y DNI del apoderado.
- Certificados cumplimiento de sus obligaciones tributarias Estatal y Autonómica IVAT y la Seguridad Social de la sociedad
- Justificante alta en el IAE del ejercicio corriente o último recibo.
 - Constitución garantía definitiva importe de euros correspondientes del 5 por ciento del importe de adjudicación 3.235,90 **euros**. Puede prestarse en metálico mediante transferencia bancaria. Dado el aviso que obra en la plataforma, en caso de que opten por realizar el depósito en metálico, contacten previamente con nosotros a fin de verificar la cuenta a la que se realiza el depósito.
 - Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil en las que se disponga de un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igualo superior a **258.000 €**.
 - Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha, destinatario público o privado de los mismos .Los servicios deberán avalarse por certificados de buena ejecución, por importe igual o superior al presupuesto de **172.558,30 €**



- Salvo que ya los hubiesen presentado: Copia de certificados de tener implantadas las correspondientes medidas de gestión de la calidad aportando, como pueden ser: Calidad ISO-9001, Medio Ambiente ISO-14001, Seguridad OHSAS o equivalentes.
- **Declaración responsable de puesta a disposición de los medios HUMANOS y MATERIALES que se hubieran comprometido a adscribir a la ejecución del contrato con toda la documentación acreditativa requerida incluyendo acreditación de la titulación y experiencia de las personas a adscribir a la ejecución del contrato y cualquier documentación adicional indicada en el pliego y en la oferta, y en concreto de los siguientes perfiles, Siendo esencial acreditar lo siguiente:**

1. Personales:

- Un Ingeniero o Ingeniero Técnico a tiempo parcial (15% de dedicación), en calidad de Jefe del Servicio.
 - Un Encargado Frigorista a tiempo parcial (10% de dedicación, 4 h/sem).
 - Un Oficial 1ª Frigorista a tiempo parcial (30% de dedicación, 12 h/sem).
 - Un Oficial 1ª Electricista, con dedicación parcial del 40% (16 h/sem), de lunes a sábado, durante el horario de apertura de las oficinas y el museo. Coincidiendo con el primer mes de contrato se requerirá un tiempo de dedicación extraordinario de este técnico, en caso de que se tengan que hacer ajustes en el sistema de climatización.
 - Un Servicio Informático, cuya dedicación en tiempo se estima en 3 horas semanales. Este tiempo podrá repartirse a lo largo del contrato dependiendo de las demandas semanales y estacionales del museo y de las oficinas. Las pruebas semanales de los elementos de la exposición se realizarán fuera del horario de apertura, preferentemente el día de cierre semanal del museo. Coincidiendo con el primer mes de contrato se requerirá un tiempo de dedicación extraordinario de este servicio, que se fija en 2 semanas con dedicación completa (8 h/día). Estas funciones podrán ser llevadas a cabo por un servicio informático externo
 - Un oficial polivalente con dedicación del 70% (28 h/sem), de lunes a sábados, durante el horario de apertura de las oficinas y el museo. Este horario laboral se acomodará al uso de las oficinas y a la demanda estacional.
 - Un servicio informático, cuya dedicación en tiempo se estima en 3 horas semanales. Este tiempo podrá repartirse a lo largo del contrato dependiendo de las demandas semanales y estacionales del museo y de las oficinas. Las pruebas semanales de los elementos de la exposición se realizarán fuera del horario de apertura, preferentemente el día de cierre semanal del museo. Coincidiendo con el primer mes de contrato se requerirá un tiempo de dedicación extraordinario de este servicio, que se fija en 2 semanas con dedicación completa (8 h/día). Estas funciones podrán ser llevadas a cabo por un servicio informático externo.
- EN CASO DE QUE PREVEAN SUBCONTRATAR responsable de cumplimiento en la subcontratación de las previsiones del artículo 215 LCSP, documentación que justifique la aptitud del subcontratista y declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración. **Así como compromiso de presentar mensualmente tabla indicativa de las subcontrataciones realizadas indicando el porcentaje y tarea. Y de cumplir con las obligaciones impuestas en calidad de adjudicataria por la Ley de Transparencia y Buen gobierno. CUMPLIMENTADO Y APORTANDO EL ANEXO QUE SE ACOMPAÑA.**

- Declaración responsable de la empresa de cumplimiento de la condición especial de ejecución indicada en el PCA , y en concreto de las siguientes:
 - **Medidas ambientales:**
 - *la empresa adjudicataria deberá designar una persona responsable de calidad ambiental que será la interlocutora con SPTD para asuntos medioambientales y quien proporcionará la información ambiental vinculada al objeto del contrato al responsable del contrato.*
- Copia de póliza de seguro de su actividad.
- **CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA DE LA CUENTA EN LA QUE SE REALIZARÁN LOS PAGOS**
- **Cumplimentar y adjuntar suscrito declaración protección de datos**
- Complimentar y suscribir la Declaración de ausencia de intereses o DACI adjunto así como declara conocer el código de conducta ético de la entidad publicado en la web de SPTD <https://sptcv.net/transparencia/canal-de-denuncias-de-la-sptd/>

Quinto. -Dentro del plazo de 10 días hábiles otorgados al efecto, es decir, hasta el 06/11/24 la empresa licitadora presenta el día 05/11/24, a través de la plataforma la documentación solicitada.

En concreto presentan la siguiente documentación:

1. Capacidad de obrar y representación
 - a. Certificado ROLECE y declaración responsable no variación.
 - b. DNI del firmante de la oferta (Alberto Herrero Jabares, inscrito en ROLECE)
 - c. Declaración responsable comprensiva de los datos firmante del contrato (Juan Vicente Ibañez Mora).
 - d. DNI del firmante del contrato (Juan Vicente Ibañez Mora).
 - e. Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar (Anexo II).
2. Obligaciones Tributarias:
 - a. Certificado de obligaciones tributarias AEAT LCSP.
 - b. Certificado de obligaciones tributarias AEAT.
 - c. Certificado de obligaciones para con la Seguridad Social LCSP.
 - d. Certificado de obligaciones para con la Seguridad Social.
 - e. Certificado de obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma IVAT.
 - f. Alta del Impuesto Actividades Económicas, acompañado del último recibo y declaración responsable de no baja.
3. Garantía definitiva por un importe de 3.235,90 €
 - a. Resguardo de Constitución de Garantía Definitiva.
4. Acreditación solvencia económica y financiera:
 - a. Cifra anual de negocios.
 - b. Cuentas anuales 2023.
5. Acreditación solvencia técnica y profesional:
 - a. Relación de los principales servicios en los últimos años:
 1. 5.a.1. CBE Mantenimiento de las instalaciones de los centros de Bizkaia del Departamento de Seguridad
 2. 5.a.2. CBE Mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas Distrito de Carabanchel



3. 5.a.3. CBE Mantenimiento y conservación integral de diversos centros de la Universitat de València (Lotes 1, 2, 3, 5 y 6)
4. 5.a.4. CBE Mantenimiento integral de las instalaciones térmicas existentes en los edificios de la Universidad de Cádiz, ubicados en los Campus de Puerto Real, Cádiz, Jerez y Bahía de Algeciras
5. 5.a.5. CBE Mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones adscritos al Área de Gobierno de Cultura, Lote 1 y 2
6. Medidas de Gestión de Calidad:
 - a. Calidad ISO-9001.
 - b. Medioambiente-14001.
 - c. Seguridad OHSAS o equivalente.
7. Adscripción de medios humanos y materiales: Acreditación de la titulación y experiencia de las personas a adscribir a la ejecución del contrato:
 - a. Un ingeniero.
 - b. Un Encargado Frigorista.
 - c. Un Oficial 1ª Frigorista.
 - d. Un Oficial 1ª Electricista.
 - e. Un Servicio Informático.
 - f. Un Oficial Polivalente.
8. Declaración Responsable de Subcontratación:
 - a. Empresa Subcontratista Cyrasa.
 - b. Empresa Subcontratista Enervia.
 - c. Empresa Subcontratista Iberext.
 - d. Empresa Subcontratista Schindler.
 - e. Empresa Subcontratista Eurocontrol.
 - f. Empresa Subcontratista Cover.
9. Condiciones especiales de ejecución:
 - a. Medidas ambientales, designación de una persona responsable de calidad ambiental.
10. Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil.
 - a. Póliza 25M Grupo Serveo y sus sociedades.
 - b. Recibo principal RC y suplemento.
 - c. Justificante pago Recibo principal RC y suplemento.
11. Certificado de titularidad bancaria para la realización de pagos.
12. Declaración protección de datos.
13. Declaración de ausencia de intereses o DACI.
14. Declaración de conocer el código de conducta ético de la entidad.

La mencionada documentación ha sido revisada y es correcta y acredita todos los extremos requeridos. Además incluye copia electrónica de aval en concepto de garantía definitiva.

Todas las actas del órgano de asistencia e informes de valoración han sido publicadas en la plataforma de contratación.

Todas las partes intervinientes han realizado la correspondiente declaración de ausencia de intereses.

Sexto. En calidad de órgano de contratación del presente expediente, realizado la siguiente DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. Quien abajo firma, en calidad de órgano de contratación declaro a los efectos oportunos, lo siguiente:

- Conozco el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, que establece que: El conflicto de intereses comprenderá al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicado, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el

desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera aparecer que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

- Asimismo, el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”
- A su vez el art. 64.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone que el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.
- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
- Que aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.



- A mi leal y saber entender, no mantengo ningún conflicto de intereses con los operadores que han presentado una oferta para esta contratación.
- No existen hechos, ni circunstancias pasadas o presentes, o que pudieran producirse en el futuro previsible, que pudieran poner en entredicho su independencia ante las partes.
- Durante el curso de la tramitación del expediente no se ha descubierto conflicto alguno que existiera o pudiera surgir, ni así lo han denunciado los técnicos evaluadores, ni los miembros del órgano de asistencia.
- En el caso de descubrir que dicho conflicto existe o pudiera surgir en calidad de órgano de contratación adoptaré las medidas oportunas.
- En caso de que cualquier persona interviniente en el proceso de contratación, presente una denuncia, no se le tratará de forma injusta ni será sancionado.
- Asimismo, confirmo que respetaré la confidencialidad de todas las cuestiones que me sean confiadas. No comunicaré ninguna información confidencial que le sea revelada o que haya descubierto. No haré ningún uso lesivo de la información que le sea confiada.
- Conozco que la sociedad dispone de un canal de denuncias interno y de un plan de prevención de delitos que incluye un código ético y de conducta.
- Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
- No consta en la presente contratación comunicación de existencia de conflicto de interés ni propia ni de ningún tercero.
-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En mi calidad de órgano de contratación de la Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A., con domicilio social en Alicante, Paseo Doctor Gadea, número 10, en virtud de mi nombramiento como director general de la misma y en virtud de los poderes que tiene otorgados por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de octubre de 2023 y elevados en escritura pública autorizada ante la notaria de Benidorm D^a. Josefina Quintanilla Montero el día 3 de noviembre de 2023, con el número 1.528 de su protocolo,

RESUELVO

Primero. a la vista de la evaluación técnica y propuesta de mejor clasificado realizada por el órgano de asistencia, y tras el análisis de la documentación presentada a requerimiento de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, **ADJUDICAR** el expediente **TOR/001/24 “Contratación del Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y del Museo Interactivo de The Ocean Race en el Puerto de Alicante** a la empresa **SERVEO SERVICIOS SAU** por importe de 64.717,99 € IVA excluido, más el IVA al tipo de 21% que asciende a 13.590.77 €, lo que asciende a 78.308,76 € IVA incluido, por una anualidad

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la adjudicataria y a las empresas licitadoras, se dé publicidad de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Contra el presente Acuerdo de adjudicación, con carácter previo a la interposición del contencioso-administrativo, cabe Recurso Especial ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se

remita la notificación del acto impugnado, sito en Avenida General Perón, 38, 28020 Madrid, con dirección electrónica <http://tribunalcontratos.gob.es>. Los recursos y demás escritos referidos al procedimiento de recurso especial deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y AAPP.

Alicante, a fecha de la firma digital.
Director General de SPTD

Fermín Crespo Rodríguez